



# PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

Puesto en conocimiento de esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, del procedimiento para formulación de documentos contables al inicio del ejercicio por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que deban aplicarse el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la administración local y que no se distribuirá entre los componentes de la retribución fija mensual en proporción a la cuantía de los mismos.

Una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, cuando en el presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar las operaciones de gasto de los compromisos de gasto y otras operaciones, aquellas que no se hubiesen podido imputar al nuevo presupuesto con la especificación de los distintos expedientes afectados serán comunicadas por el servicio gestor a la oficina de presupuestos especificando las actuaciones a realizar con respecto a las operaciones pendientes de registro contable. Así, se pone en conocimiento de esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, de la insuficiencia de saldo de crédito disponible para el registro con cargo al actual presupuesto prorrogado de la anualidad que corresponde al ejercicio que se inicia de los compromisos de gasto derivados del contrato de prevención de riesgos laborales.

Una vez constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar a V.S. la siguiente propuesta de acuerdo y orden de proceder:

## **DECRETO DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA POR EL QUE SE AUTORIZAN TRASPASOS DE DOTACIONES ENTRE CREDITOS PARA EL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO QUE PUDIERA CORRESPONDER POR LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y REGISTRO DE OPERACIONES DE COMPROMISOS DE GASTO Y OTRAS OPERACIONES**

*Puesto en conocimiento de la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, del procedimiento para formulación de documentos contables al inicio del ejercicio por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que deban aplicarse el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la administración local y que no se distribuirá entre los componentes de la retribución fija mensual en proporción a la cuantía de los mismos, así como de la insuficiencia de saldo de crédito disponible para el registro con cargo al actual presupuesto prorrogado de la anualidad que corresponde al ejercicio que se inicia de los compromisos de gasto derivados del contrato de prevención de riesgos laborales.*

*Constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencias de créditos referentes a altas y bajas de créditos de personal de aplicaciones de gastos del Presupuesto, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al concejal-delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, de delegación del ejercicio de sus atribuciones, **VENGO EN DECRETAR:***

**Primero.-** *La incoación de expediente de transferencia de crédito núm. OPR/002/2020/C con objeto de autorizar traspasos de dotaciones entre créditos para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto, una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la*





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

# PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

*apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.*

**Segundo.-** *Dar traslado a la Oficina de Presupuestos a los efectos oportunos.*

**Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, en Alcalá de Guadaíra, en la fecha indicada.**

**Francisco Jesús Mora Mora**  
*(documento firmado electrónicamente al margen)*

No obstante, el señor concejal-delegado de Hacienda, con su superior criterio, acordará lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Luis Ortiz Ramírez





# NOTA INTERIOR (S2GI)

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

De Francisco Jesús Mora Mora CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA  María de los Ángeles Ballesteros Núñez CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS	
A Luis Ortiz Ramírez OFICINA DE PRESUPUESTOS	
Referencia PROPUESTA DE CRÉDITOS EN BAJA en expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones relativo a altas y bajas de CRÉDITOS DE PERSONAL para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto	Expediente: OPR/002/2020/C EG/01025/2020

Ordenado procedimiento de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias referentes a altas y bajas de créditos de personal del vigente presupuesto por DECRETO del concejal-delegado de hacienda para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto, por medio de la presente se manifiesta SU CONFORMIDAD a la disminución del crédito definitivo PROPUESTO por la OFICINA DE PRESUPUESTOS que se detalla a continuación, dando así cumplimiento al requisito establecido por la normativa presupuestaria, justificándose el carácter reducible de aquellas en la inexistencia de obligaciones exigibles con cargo a dichas aplicaciones presupuestarias, considerándose en consecuencia que la citada reducción no produce efectos en la prestación de los servicios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/22201/9331/13002	Otras remuneraciones del personal Laboral Fijo adscrito al servicio de Edificios Administrativos	405.427,35	240.260,98	165.166,37
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			240.260,98	

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## NOTA INTERIOR (S2GI)

De OFICINA DE PRESUPUESTOS	
A INTERVENCIÓN DE FONDOS	
Referencia Petición de CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN BAJA con objeto de autorizar traspasos de dotaciones entre créditos para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto	Expediente: OPR/002/2020/C EG/01025/2020

Habiéndose puesto en conocimiento de esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, del procedimiento para formulación de documentos contables al inicio del ejercicio por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que deban aplicarse el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la administración local y que no se distribuirá entre los componentes de la retribución fija mensual en proporción a la cuantía de los mismos, así como de la insuficiencia de saldo de crédito disponible para el registro con cargo al actual presupuesto prorrogado de la anualidad que corresponde al ejercicio que se inicia de los compromisos de gasto derivados del contrato de prevención de riesgos laborales.

Ante la necesidad de tramitar procedimiento de modificación de créditos referente a altas y bajas de créditos de personal, una vez puesto de manifiesto por la Intervención de fondos la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de concretas aplicaciones presupuestarias necesarias para tramitar dicho expediente, debiéndose en consecuencia tramitar procedimiento de transferencias entre las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, por medio de la presente, y a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de transferencias de crédito, se **SOLICITA** de esa Intervención de fondos la expedición de certificados de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se relacionan a continuación, a los efectos de la tramitación del expediente de transferencias de crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/22201/9331/13002	Otras remuneraciones del personal Laboral Fijo adscrito al servicio de Edificios Administrativos	405.427,35	240.260,98	165.166,37
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			240.260,98	

El certificado solicitado quedará incorporado al expediente administrativo, para una vez completado el mismo, ser remitido al órgano competente para su aprobación, previo informe de fiscalización, por lo que se procederá a remitir a la Intervención de fondos el citado expediente en primer lugar y posteriormente al órgano que deba aprobarlo.

Oficina de Presupuestos  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Luis Ortiz Ramírez





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**RC**

**Retención de Crédito para modificaciones**

Número de documento **1202000001778**  
 Fecha de anotación **24/01/2020**  
 Referencia **OPR/002/2020/C EG1025/2020**  
 Periodo **2020**  
 Fecha Anotación Contable **24/01/2020**  
 Organo de Aprobación  
 Fecha de Aprobación  
 Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>240.260,98 €</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>240.260,98 €</b>
Area Gestora <b>AREA GENERICA CONTABILIDAD</b>		

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			22201/9331/13002	Otras remuneraciones del personal Laboral Fijo adscrito al servicio de Edificios Administrativos		240.260,98	640

Descripción **OPR/002/2020/C EG1025/2020**  
 Importe en Letras **# doscientos cuarenta mil doscientos sesenta euros con noventa y ocho céntimos #**



# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Expediente:  
OPR/002/2020/C  
EG/01025/2020

Se da traslado a esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, del procedimiento para formulación de documentos contables al inicio del ejercicio por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que deban aplicarse el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la administración local y que no se distribuirá entre los componentes de la retribución fija mensual en proporción a la cuantía de los mismos, así como de la insuficiencia de saldo de crédito disponible para el registro con cargo al actual presupuesto prorrogado de la anualidad que corresponde al ejercicio que se inicia de los compromisos de gasto derivados del contrato de prevención de riesgos laborales.

Una vez instruido procedimiento de transferencias de crédito, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN al CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, una vez dada a la misma su conformidad por la Intervención de fondos mediante informe:

***(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 01025/2020 sobre transferencias de créditos para el complemento retributivo por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto.***

*Se da traslado a la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, del procedimiento para formulación de documentos contables al inicio del ejercicio por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que deban aplicarse el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la administración local y que no se distribuirá entre los componentes de la retribución fija mensual en proporción a la cuantía de los mismos.*

*Efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, cuando en el presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar las operaciones de gasto de los compromisos de gasto y otras operaciones, aquellas que no se hubiesen podido imputar al nuevo presupuesto con la especificación de los distintos expedientes afectados serán comunicadas por el servicio gestor a la oficina de presupuestos especificando las actuaciones a realizar con respecto a las operaciones pendientes de registro contable. Así, se pone en conocimiento de esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, de la insuficiencia de saldo de crédito disponible para el registro con cargo al actual presupuesto prorrogado de la anualidad que corresponde al ejercicio que se inicia de los compromisos de gasto derivados del contrato de prevención de riesgos laborales.*

*La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifica la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concreta los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejales en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, proponiéndose su financiación con bajas de créditos autorizados para gastos de personal, complementando así la propuesta en los términos indicados en la base de ejecución núm. 7 del presupuesto en vigor.*





## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Entendiéndose que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran al respectivo servicio y que se deducen del ahorro de los créditos de personal dotados para cubrir gastos de personal derivado de plazas no cubiertas o bien cubiertas pero cuyos devengos han resultado inferiores a los créditos autorizados, no consumiendo en su totalidad dicha dotación tanto en lo referente al personal funcionario de carrera, funcionarios de empleo y personal laboral, conforme a la plantilla presupuestaria en vigor aprobada a través del presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

Las transferencias de crédito están sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Habiéndose decretado la incoación del oportuno procedimiento de transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto, referentes a altas y bajas de créditos de personal del Presupuesto, y entendiendo adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, como traspasos de dotaciones entre créditos, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia del actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal por la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, en uso a las facultades atribuidas al Concejil-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/002/2020/C instruido con objeto de autorizar traspasos de dotaciones entre créditos para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto, una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, que en su conjunto son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	ALTAS DE CRÉDITOS	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44101/2111/16007	Subsidio por incapacidad temporal	0,00	212.097,23	212.097,23
2020/44101/2111/16209	Contrato de Prevención de Riesgos Laborales	44.378,70	28.163,75	72.542,45



# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS 240.260,98

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/22201/9331/13002	Otras remuneraciones del personal Laboral Fijo adscrito al servicio de Edificios Administrativos	405.427,35	240.260,98	165.166,37
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			240.260,98	

**Segundo.-** Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

No obstante, el señor Concejal-Delegado de Hacienda, con su superior criterio, resolverá lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Luis Ortiz Ramírez





# NOTA INTERIOR (S2GI)

Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

De OFICINA DE PRESUPUESTOS	
A INTERVENCIÓN DE FONDOS	
Asunto Petición de INFORME DE INTERVENCIÓN sobre procedimiento de transferencias de créditos con objeto de autorizar traspasos de dotaciones entre créditos para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto	Expediente: OPR/002/2020/C EG/1025/2020

Al objeto de que por la intervención de fondos puedan ser ejercidas sus funciones se adjunta expediente núm. OPR/002/2020/C sobre transferencias de crédito de aplicaciones de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal del vigente presupuesto de la Corporación con objeto de autorizar traspasos de dotaciones entre créditos para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto, a efectos de su INFORME de conformidad con el artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y base núm. 10 de las de ejecución del presupuesto en vigor.

Del mismo modo, corresponde a la Intervención de fondos la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las modificaciones de crédito, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Por todo ello, se solicita igualmente informe independiente al previsto en el párrafo anterior, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no constituir la excepción dispuesta en el artículo 21.1 del citado reglamento, así como en su caso evaluándose que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OFICINA DE PRESUPUESTOS,  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Luis Ortiz Ramírez





**Asunto:** Expediente de Transferencia de Créditos OPR/002/2020/C (EG 1025/2020).

Por la Oficina de Presupuestos se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente arriba indicado de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de créditos de personal.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

## INFORME

**Primero.-** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL, en adelante).

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

— Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.





**Segundo.-** Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**Tercero.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de personal por un importe total de 240.260,98 euros, para el complemento retributivo por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto.

**Cuarto.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito para modificaciones para el expediente de transferencia de crédito objeto del presente informe cuyo importe total (240.260,98 euros) coincide con el de la modificación y cuyo número es 12020000001778.





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

# INFORME DE INTERVENCIÓN

**Quinto.-** De acuerdo con lo dispuesto en la base de ejecución 10ª del presupuesto general para el ejercicio 2019, prorrogado el 1 de enero de 2020, la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto corresponde a la Alcaldesa u órgano en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos. Conforme a lo establecido en el apartado segundo, 1º, 13 de la Resolución de la Alcaldía número 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria objeto del presente informe es el concejal-delegado de Hacienda don Francisco Jesús Mora Mora.

Dado que el expediente se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias expresadas en los puntos primero y segundo anteriores, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo objeto del presente informe.

No obstante, la Alcaldesa resolverá lo que estime procedente.

Alcalá de Guadaíra  
El interventor,  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez



## DELEGACIÓN DE HACIENDA

(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 1025/2020 sobre transferencias de créditos para el complemento retributivo por situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones.

Se da traslado a la Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, del procedimiento para formulación de documentos contables al inicio del ejercicio por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio en las aplicaciones presupuestarias a las que deban aplicarse el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la administración local y que no se distribuirá entre los componentes de la retribución fija mensual en proporción a la cuantía de los mismos.

Efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, cuando en el presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para imputar las operaciones de gasto de los compromisos de gasto y otras operaciones, aquellas que no se hubiesen podido imputar al nuevo presupuesto con la especificación de los distintos expedientes afectados serán comunicadas por el servicio gestor a la oficina de presupuestos especificando las actuaciones a realizar con respecto a las operaciones pendientes de registro contable. Así, se pone en conocimiento de esta Oficina de Presupuestos por la Intervención de fondos, mediante nota interior de fecha 13 de enero de 2020, de la insuficiencia de saldo de crédito disponible para el registro con cargo al actual presupuesto prorrogado de la anualidad que corresponde al ejercicio que se inicia de los compromisos de gasto derivados del contrato de prevención de riesgos laborales.

La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifica la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concreta los medios o recursos que han de financiarla en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, proponiéndose su financiación con bajas de créditos autorizados para gastos de personal, complementando así la propuesta en los términos indicados en la base de ejecución núm. 7 del presupuesto en vigor.

Entendiendo que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran al respectivo servicio y que se deducen del ahorro de los créditos de personal dotados para cubrir gastos de personal derivado de plazas no cubiertas o bien cubiertas pero cuyos devengos han resultado inferiores a los créditos autorizados, no consumiendo en su totalidad dicha dotación tanto en lo referente al personal funcionario de carrera, funcionarios de empleo y personal laboral, conforme a la plantilla presupuestaria en vigor aprobada a través del presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

Las transferencias de crédito están sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Habiéndose decretado la incoación del oportuno procedimiento de transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto, referentes a altas y bajas de créditos de personal del Presupuesto, y entendiendo adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, como traspasos de dotaciones entre créditos, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia del actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal por la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, en uso a las facultades atribuidas al Concejal-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/002/2020/C instruido con objeto de autorizar traspasos de dotaciones entre créditos para el complemento retributivo que pudiera corresponder por la situación de incapacidad temporal y registro de operaciones de compromisos de gasto y otras operaciones, al ser insuficiente el crédito para imputar operaciones de gasto, una vez efectuados el cierre del Presupuesto de Gastos del ejercicio y la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, que en su conjunto son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	ALTAS DE CRÉDITOS	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/44101/2111/16007	Subsidio por incapacidad temporal	0,00	212.097,23	212.097,23
2020/44101/2111/16209	Contrato de Prevención de Riesgos Laborales	44.378,70	28.163,75	72.542,45
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			240.260,98	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJAS DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
2020/22201/9331/13002	Otras remuneraciones del personal Laboral Fijo adscrito al servicio de Edificios Administrativos	405.427,35	240.260,98	165.166,37
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			240.260,98	

**Segundo.-** Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

MC

Transferencia de crédito positiva

Número de documento **1202000002960**  
 Fecha de anotación **28/01/2020**  
 Referencia **OPR/002/2020/C EG1025/20**  
 Periodo **2020**  
 Fecha Anotación Contable **28/01/2020**  
 Organo de Aprobación **Delegado/a de Hacienda**  
 Fecha de Aprobación **28/01/2020**  
 Referencia de Aprobación **RESOL.201/20**

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>240.260,98 €</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>240.260,98 €</b>
Area Gestora <b>AREA GENERICA CONTABILIDAD</b>		

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			44101/2111/16007	Subsidio por incapacidad temporal		212.097,23	640
2020			44101/2111/16209	Contrato de Prevención de Riesgos Laborales		28.163,75	644

Descripción **Expediente de transferencia de crédito OPR/002/2020/C EG1025/20**  
 Importe en Letras **# doscientos cuarenta mil doscientos sesenta euros con noventa y ocho céntimos #**

**Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**MC****Transferencia de crédito negativa**Número de documento **12020000002987**Fecha de anotación **28/01/2020**Referencia **OPR/002/2020/C EG1025/2020**Periodo **2020**Fecha Anotación Contable **28/01/2020**Organo de Aprobación **Delegado/a de Hacienda**Fecha de Aprobación **28/01/2020**Referencia de Aprobación **RESOL.201/20**Nº de operación previa **RC 12020000001778**Area Gestora **AREA GENERICA CONTABILIDAD**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>240.260,98 €</b>
<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>240.260,98 €</b>

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			22201/9331/13002	Otras remuneraciones del personal Laboral Fijo adscrito al servicio de Edificios Administrativos		240.260,98	640

Descripción **OPR/002/2020/C EG1025/2020**Importe en Letras **# doscientos cuarenta mil doscientos sesenta euros con noventa y ocho céntimos #**